

B) Operaciones de capital	
6 Inversiones reales	9.459.364
7 Transferencias de capital	199.908
9 Variación de pasivos financieros	8.980
Total estado de gastos	19.908.824

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes	
1 Impuestos directos	2.752.776
2 Impuestos indirectos	406.971
3 Tasas y otros ingresos	3.691.287
4 Transferencias corrientes	3.219.538
5 Ingresos patrimoniales	170.000
B) Operaciones de capital	
7 Transferencias de capital	4.668.252
9 Variación de pasivos financieros	5.000.000
Total estado de ingresos	19.908.824

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 446,3 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril. Tricio, 4 de julio de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VIGUERA

Contribuciones especiales alumbrado público de Panzares
III.C.983

Este Ayuntamiento en Sesiones de 14 de octubre de 1987 acordó la imposición de Contribuciones Especiales en Panzares con motivo de la Instalación del Alumbrado Público y en Sesión de 28 de junio de 1988 se acuerda por unanimidad señalar como cantidad a repartir 312.795 pesetas que corresponde al 40% del importe que se soporta el Municipio.

El módulo de reparto establecido es de 350 pesetas por metro lineal de fachada con un módulo corrector para solares sin edificar del 50% de baja.

En la Secretaría de este Ayuntamiento queda expuesto al público el Expediente a los efectos del artículo 188 del Real Decreto Legislativo 781/1986, por plazo de treinta días, durante cuyo plazo podrá examinarse el Expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que no hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, se entendería definitivamente adoptado el acuerdo de imposición.

Viguera, a 5 de julio de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

Exposición pública del Proyecto de construcción de las redes de distribución de agua potable, saneamiento, alumbrado y urbanización de las calles San Vicente y Valdecarros (Primera Fase)
III.C.985

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 7 de julio de 1988, el Proyecto Técnico denominado "Redes de distribución de agua potable, saneamiento, alumbrado y urbanización de las calles San Vicente y Valdemorros (Primera Fase)", se somete a información pública durante el plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar, en su caso, las alegaciones que estimen convenientes.

Si no se formulare reclamación alguna el Proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Villamediana de Iregua, a 8 de julio de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLARTA-QUINTANA

Exposición pública de la memoria de la obras de Acondicionamiento y Reforma de la Casa Consistorial de Villarta-Quintana
III.C.984

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 1988, Proyecto Memoria, denominado: Acondicionamiento y Reforma de la Casa Consistorial de Villarta-Quintana, redactado por el Sr. Ingeniero Industrial Don José Ignacio Castellín Ridruejo, se somete a información pública durante el plazo de 15 días, pudiendo ser examinado en las Oficinas Municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Villarta Quintana, a 11 de julio de 1988.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Civil

Sentencia

IV.946

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la

AYUNTAMIENTO DE VILLAVELAYO

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988 III.C.986

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1988 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue.

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	266.944
2	Impuestos indirectos	50.000
3	Tasas y otros ingresos	150.000
4	Transferencias corrientes	781.790
5	Ingresos patrimoniales	1.421.266
TOTAL INGRESOS . . .		2.670.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes.		
1	Remuneraciones del personal	888.762
2	Compra de bienes corrientes y servicios	1.710.000
4	Transferencias corrientes	71.238
TOTAL GASTOS . . .		2.670.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5 en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1986.

En Villavelayo, a 5 de julio de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VINIEGRA DE ARRIBA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988 III.C.987

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio, para el ejercicio de 1988, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	135.000
2	Impuestos indirectos	35.000
3	Tasas y otros ingresos	168.000
4	Transferencias corrientes	300.000
5	Ingresos patrimoniales	3.362.000
TOTAL INGRESOS . . .		4.000.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones del personal	650.000
2	Compra de bienes corrientes y servicios	1.205.000
3	Intereses	350.000
4	Transferencias corrientes	255.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	1.400.000
7	Transferencias de capital	
6	Inversiones reales	1.400.000
7	Transferencias de capital	40.000
9	Variación de pasivos financieros	100.000
TOTAL GASTOS . . .		4.000.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 446, número 3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recursos contencioso administrativo por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su artículo 446, número 5 en el plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Viniegra de Arriba, a 8 de julio de 1988.— El Alcalde.

siguiente:

Sentencia.— Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos.

En la ciudad de Burgos, a 10 de junio de 1988.

La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los Ilmos. Sres. D. Manuel Aller Casas, Presidente; D. Benito Corvo Aparicio y D. Miguel Guerra Palacios, Magistrados, siendo Ponente D. Miguel Guerra Palacios, pronuncia la siguiente:

SENTENCIA.— En el Rollo de Sala número 531 de 1986, dimanante